

**Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia**

Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre aprobación de la oferta de empleo público de 2018.

**ANUNCIO**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de València para el año 2018, integrada por 360 plazas, de las cuales 119 corresponden al turno libre, 26 a movilidad, 67 a promoción interna, 73 a estabilización de empleo temporal y 75 a consolidación de empleo temporal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 y Disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el estatuto básico del empleado público y 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y que queda configurada de la siguiente manera:

PREVISIÓN TASA REPOSICIÓN 145 PLAZAS	Consolidación	Estabilización	P. Interna	Libre	Movilidad	TOTAL	Consume tasa
TAG		24		34		58	34
ADMINISTRATIVO/A	53	19	50			122	0
ECONOMISTA	3	3	1	17		24	17
GRADUADO/DA SOCIAL	8					8	
AGENT POLICIA				37	13	50	50
OFICIAL/A POLICIA			7		2	9	2
INSPECTOR/A POLICIA			2	1		3	1
INTENDENTE/A POLICIA			3		1	4	1
COMISARIO/A			2			2	
COMISARIO/A PRINCIPAL			2			2	
BOMBERO/A				19	10	29	29
ADL		2		3		5	3
ESTADISTICO/A		1		2		3	2
INGENIERO/A TÉC. INDUSTRIAL		3		6		9	6
PROF. BANDA CLARINETE	4	5				9	
PROF. BANDA FLAUTA	1	1				2	
PROF. BANDA TROMPA	1	1				2	
PROF. BANDA TROMPETA/FLI.		1				1	
PROF. DIRECCIÓN ORQUESTA		1				1	
PROF. BANDA FAGOT		1				1	
PROF. BANDA SAXOFÓN	1	4				5	
PROF. TROMPETA		1				1	
INGENIERO/A INDUSTRIAL	2					2	
TÉCNICO/A SUP. GESTIÓN INFORMATIVA	1					1	
TÉC. SUP. PATRIMONIO HISTÓRICO	1					1	
INGENIERO/A DE CAMINOS		4				4	
QUIMICO/A		2				2	
TOTALES	75	73	67	119	26	360	145

SEGUNDO.- Aprobar adicionalmente a la Oferta de Empleo Público detallada en el punto anterior una tasa adicional de 247 plazas del Cuerpo de Policía Local, correspondiente a la previsión de las posibles bajas que se pueden producir en el ejercicio 2019, y que vendrá condicionada a que en el supuesto de que en aplicación de lo establecido en el artículo 206.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, se produzca el anticipo de jubilación de los policías locales, en cumplimiento de lo dispuesto en la norma reglamentaria que lo autorice, previa petición por los interesados y cumplimiento de los requisitos de cotización determinados por la legislación de Seguridad Social, en atención y con los límites determinados en el artículo 19 y Disposición adicional sexagésima quinta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, conforme el siguiente detalle:

PREVISIÓN 2019								
CATEGORÍA	65 AÑOS	64 AÑOS	63 AÑOS	62 AÑOS	61 AÑOS	60 AÑOS	59 AÑOS	TOTALES
COMISARIO PPAL	2	1			1			4
COMISARIO				1	1	1		3
INTENDENTE		3	2	2	2			9
INSPECTOR	1	1	2		5	8	2	19
OFICIAL	1	8	5	6	10	4	4	38
AGENTE	11	20	31	26	37	37	12	174
TOTALES	15	33	40	35	56	50	18	247

TERCERO.- Reservar el 7% del total de plazas ofertadas para ser cubiertas por personas con un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento. La concreción se verificará en las bases de las correspondientes convocatorias de los procesos selectivos, sin que pueda efectuarse la reserva en los procedimientos selectivos para el Cuerpo de la Policía Local y el de Extinción de Incendios”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencia, a 31 de enero de 2019.—El vicesecretario general.